

Guadalajara, Jalisco a 26 de junio de 2020.

Con fundamento en los artículos 134 primer, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 1, 34, 35, 47, 73 punto 1, fracción IV y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como también en los artículos 35 punto 1 fracción IV y 36 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado es un organismo público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, de participación ciudadana y de servicio gratuito; tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos. Para el cumplimiento de sus atribuciones, ejercerá de manera libre el presupuesto que le asigne el Congreso del Estado, de conformidad con las leyes aplicables.
- II. La Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es la responsable de auxiliar al Presidente de la Comisión en el desempeño de sus funciones, de conformidad con los artículos 40 fracciones VI y VII de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 57 fracciones I y VI y 59 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- III. De igual forma, es el área responsable de llevar a cabo el desarrollo de los procedimientos, así como de elaborar, requisitar y regular la documentación de las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general y la contratación de los servicios de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.
- IV. Que el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, emitió el pasado 14 de junio de 2020 el Acuerdo mediante el cual se mantiene vigente en sus términos y plazos el acuerdo emitido el 31 de mayo de 2020, en el marco del SARS-COV2 (COVID-19); en el cual entre otros señala lo siguiente:

“...
3. El Consejo Ciudadano de la CEDHJ, en sesión ordinaria 391, celebrada el 18 de marzo del presente año, emitió por unanimidad el punto de acuerdo 5/391/2020, mediante el cual respalda las acciones que desde la presidencia de la Comisión deban implementarse para proteger y salvaguardar la salud del personal de la institución y las personas usuarias ante la pandemia por Covid-19, atendiendo la urgencia de la contingencia y las recomendaciones de las autoridades responsables de salud en el país y en la entidad.

4. Las autoridades de la federación, así como del estado, han detectado el incremento de personas enfermas y fallecidas debido a la propagación del virus Covid-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020 dada su gravedad y propagación.

5. Ante el evidente contagio del virus en nuestra entidad, en acuerdo publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco el 13 de junio de 2020, el Gobernador del Estado reiteró la necesidad de mantener la estricta observación de todas las medidas necesarias para prevenir, evitar y contener la propagación del Covid-19, referidas en los criterios y lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud en el contexto de la pandemia por Covid-19, y amplía la suspensión de términos de cualquier trámite y procedimiento ante las dependencias de la administración pública estatal hasta el 30 de junio de 2020.

6. Asimismo, el 14 de junio de 2020, se publicó en el periódico oficial El Estado de Jalisco los puntos de acuerdo aprobados en la tercera sesión de la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica. En esencia, se estableció que Jalisco se encuentra en el punto de inflexión de la aceleración de contagios de acuerdo a los siguientes datos de salud: el 9 de junio se superaron los 350 casos en un día; la mitad de los 5,244 casos que tiene acumulados Jalisco, se han presentado en los últimos 10 días; los últimos 7 días se han registrado al menos 10 defunciones diarias; en esta semana ha fallecido la misma cantidad de personas que falleció en los primeros 2 meses de la pandemia. De igual manera, la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica aprobó que no existían condiciones para entrar a la Fase 1 del Plan Jalisco para la Reactivación Económica, y por ello se extendía la Fase Cero hasta el día 30 de junio de 2020. Finalmente aprobaron que, a partir del 15 de junio de 2020, iniciaba una etapa de responsabilidad individual, en la que cada persona tendrá que vigilar su comportamiento, ser consciente y hacerse responsable del cuidado de su propia salud y la de su familia, así como atender las medidas de seguridad e higiene sanitaria en todo espacio público.

7. Ahora bien, en tanto continúe latente el riesgo de contagio y la necesidad de salvaguardar el derecho humano a la salud del personal de esta defensoría pública de derechos humanos y sus usuarios, resulta necesario mantener vigente en sus términos y plazos el acuerdo emitido el 31 de mayo de 2020, considerando lo dispuesto en los artículos 140 de la Ley General de Salud y 1º, 24 y 44 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, que establecen las obligaciones de las entidades públicas para el cumplimiento de los objetivos de dichas legislaciones, entre éstos la implementación de actitudes solidarias y responsables para la preservación de la salud, así como la cooperación de las autoridades no sanitarias en el ejercicio de las acciones para combatir las enfermedades transmisibles.

En virtud de lo antes expuesto y para mejor ilustración de la ciudadanía, se reiteran los puntos de acuerdo emitidos el 31 de mayo de 2020:

ACUERDO:

...
SÉPTIMO. Con base en el Plan Inmediato y Progresivo de Prevención ante la Pandemia de Coronavirus (COVID-19) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se instruye continuar con la actualización de los protocolos de higiene y sana distancia que se tienen implementados para prevenir, evitar y contener la propagación del virus. Asimismo, diseñar la ruta que permita en su momento el retorno de manera gradual de las actividades presenciales de todas las áreas y sedes de la institución conforme a las disposiciones que emitan las autoridades en materia de salud.

OCTAVO. Las acciones señaladas en el presente Acuerdo son de carácter temporal y podrán actualizarse, modificarse, ampliarse o suspenderse debido a las determinaciones que informen las autoridades sanitarias competentes, y previa aprobación del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

- V. Ahora bien, derivado de lo anterior y ante la situación actual que prevalece debido a la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y ante el riesgo de contagio que existe en la población en general, se ha considerado necesario tomar acciones inmediatas para protección del personal que labora en esta institución, así como para las personas que acuden a esta defensoría; por lo que a fin de cubrir y reforzar los protocolos de salud e higiene y evitar en la medida de lo posible la propagación del COVID-19, es preciso contar con un sistema de sanitización en el edificio central de Pedro Moreno 1616; en consecuencia se buscaron sistemas de sanitización, encontrándose el Sistema de Túnel Nebulizador por Ozono, Sistema de Cabina Sanitizante por Termonebulización, Túnel Desinfectante Nebulizador Automatizado y el Sistema de Cabina Desinfectante, solicitándose las cotizaciones correspondientes a fin de realizar la comparativa en base a utilidad, costo, eficiencia, eficacia y espacio físico, determinándose que la mejor opción es el Sistema de Cabina Sanitizante por Termonebulización de Amonio Cuaternario (se anexan cotizaciones).
- VI. Que con fecha 17 de junio de 2020, una vez analizadas las cotizaciones obtenidas el Coordinador de la Unidad Interna de Protección Civil de esta Defensoría, mediante oficio UIPC FI/27/2020 solicito el apoyo e intervención para la compra de una unidad sanitizante tipo cabina que cubra los requerimientos solicitados, además de solicitarse de manera inmediata, ya que ante la contingencia actual por el COVID-19 y el alto número de contagios en el Estado, que posiciona a Jalisco entre los de mayor escalada, es necesario contar con los elementos indispensables para la protección del personal que asiste a laborar para la atención de asuntos y actividades diversas, así como de las persona que nos visitan, esto en virtud de los sucesos ocurridos en los últimos días en el interior del Estado, los cuales en este momento son de prioridad su atención.
- VII. Procederá a realizar el procedimiento de excepción a la Licitación Pública; esto de conformidad con lo señalado en los artículos 73 punto 1, fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 35 punto 1, fracción IV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.
- VIII. En virtud de la contingencia sanitaria que predomina en la actualidad a causa del COVID-19 y ante la necesidad urgente de cubrir y reforzar los protocolos de salud e higiene, evitando en la medida de lo posible la propagación de contagios a causa del virus, así como de proporcionar protección al personal que labora en esta institución y a las personas que acuden a esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, la suscrita Directora Administrativa y Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, considera conveniente adjudicar la adquisición y suministro del “Sistema de Cabina Sanitizante por Termonebulización (incluye mantenimiento y resurtido de solución sanitizante por seis meses)”, lo anterior conforme a lo señalado en la fracción IV del artículo 35 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; por lo que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 del citado reglamento, el presente tiene como propósito fundar y motivar el siguiente:

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DA/CEDHJ/010/2020 PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DEL SISTEMA DE CABINA SANITIZANTE POR TERMONEBULIZACIÓN (INCLUYE MANTENIMIENTO Y RESURTIDO DE SOLUCIÓN SANITIZANTE POR SEIS MESES).

PRIMERO. Realizar el procedimiento de excepción a favor de Janeth Stephania Sánchez Canales la adquisición y suministro del Sistema de Cabina Sanitizante por Termonebulización (incluye mantenimiento y resurtido de solución sanitizante por seis meses), por un monto de \$85,840.00 (ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo determinado en los artículos 73 punto 1 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 35 punto 1, fracción IV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

SEGUNDO. Ríndanse los informes correspondientes al Comité de Adquisiciones de esta Defensoría Pública y al Órgano Interno de Control.

TERCERO. Notifíquese al Director Jurídico, e instrúyase para efectuar el contrato correspondiente.

CUARTO. Realícense las gestiones administrativas correspondientes para su publicación en la página web de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

QUINTO. Cúmplase.

Atentamente


Nayeli Sofia Gómez Rodríguez
Directora Administrativa